



DIPUTACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Al concluir el primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de esta Legislatura, fue turnada a la Diputación Permanente, entre otros asuntos, para su estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Gobierno del Estado a través de la Gerencia General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco del Estado de Tamaulipas, reduzca las tarifas del agua de uso industrial a comercial, para que de esta manera se solidaricen con el Gobierno Federal, los sectores industriales y comercializadores de la masa y la tortilla y los proveedores de insumos, en sus esfuerzos de estabilizar y reducir el precio de la tortilla, en beneficio de la población de consumidores de la zona sur del Estado, promovida por el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la presente Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 62, fracción II de la Constitución Política local, 53, 56, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Competencia

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que le otorga facultades a este Congreso para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, en relación con el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, como es el caso que nos ocupa.

II. Objeto de la acción legislativa

En el caso concreto, nos encontramos ante una acción legislativa mediante la cual se pretende solicitar a través de un Punto de Acuerdo al Gobierno del Estado por conducto de la Gerencia General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco del Estado de Tamaulipas, reduzca las tarifas del agua de uso industrial a comercial, para que de esta manera se solidaricen con el Gobierno Federal, los sectores industriales y comercializadores de la masa y la tortilla y los proveedores de insumos, en sus esfuerzos de estabilizar y reducir el precio de la tortilla, en beneficio de la población de consumidores de la zona sur del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Análisis del contenido

Señala el autor de la iniciativa, que la tortilla es uno de los alimentos fundamentales de la canasta básica de la población de nuestro país, es por ello que ante la escalada de incrementos en este producto, las familias se han visto afectadas económicamente. En ese contexto, señala el iniciador, los tres niveles de gobierno deben de comportarse sensibles y realizar esfuerzos, a través de un proceso de negociación con los grupos comerciales e industriales de la masa del país, para evitar el incremento en el precio de la tortilla.

Expone el promovente que ante el alto precio de la tortilla, el Gobierno federal firmó en fecha reciente un acuerdo con los sectores productivos de la cadena maíz y tortilla y las asociaciones comercializadoras y distribuidoras de este producto, con lo que se busca proteger el abasto y se garantiza un precio estable y accesible para el consumidor final.

Por lo anterior, cita el iniciador que los gobiernos estatales y municipales deben realizar esfuerzos adicionales de concertación con los sectores productivos para contribuir al logro de los objetivos del acuerdo firmado y evitar el alto incremento del precio de la tortilla.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por otro lado, señala el promovente de la iniciativa, los representantes de la tortilla de Tampico, Tamaulipas, están dispuestos a reducir el precio de la tortilla, si se gestiona la reducción de la tarifa del agua, pues argumentan que desde el año pasado se ha incrementado el costo de este servicio.

IV. Consideraciones de la Dictaminadora

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla la aplicación del control de precios, para aquellos casos en los que se determina que no existe competencia. Una tarifa es el precio que debe pagar el usuario por el servicio que recibe y la implementación de ésta debe basarse en estudios socioeconómicos, técnicos y financieros que garanticen que se cubran los costos para proporcionar el servicio.

El artículo 28 constitucional dispone que las leyes fijarán las bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos.

Conforme a la Ley Federal de Competencia Económica, es facultad exclusiva del Ejecutivo Federal determinar mediante decreto cuáles bienes y servicios podrán sujetarse a precios máximos. El gobierno mexicano puede aplicar control de precios cuando encuentre que no hay competencia en alguno o algunos de los eslabones de las cadenas productivas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Quienes dictaminamos, consideramos factible la propuesta de mérito, toda vez que la medición de un ajuste tarifario, deberá estar acompañado de programas de sensibilización y educación que permitan realizar no sólo los ajustes en el cobro del servicio, sino en la voluntad de pago del mismo.

En esa tesitura, la política en materia de agua que se ha seguido en nuestro país en las últimas décadas, mantiene la idea de que la solución al problema del agua estriba en reducir el desequilibrio entre la abundancia y la escasez mediante el fomento de obras hidráulicas que ocasionan crecientes costos económicos, ecológicos y sociales.

Es así, que la propuesta del Punto de Acuerdo objeto de análisis por parte de esta Diputación Permanente, pretende establecer una exhortación al Titular de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, a fin de que se reduzca la tarifa del agua de uso industrial en los sectores industriales y comercializadores de la masa y la tortilla y los proveedores de insumos, en sus esfuerzos de estabilizar y reducir el precio de la tortilla, en beneficio de la población de consumidores de la zona sur del Estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la alta consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL TITULAR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALICE LOS ESTUDIOS TECNICOS NECESARIOS PARA REDUCIR LA TARIFA DE AGUA DE USO INDUSTRIAL, A LOS SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORES DE LA MASA Y LA TORTILLA A FIN DE ESTABILIZAR Y REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE CONSUMIDORES DE LA ZONA SUR DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO. La LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas, realice los estudios técnicos necesarios para reducir la tarifa de agua de uso industrial, a los sectores industriales y comercializadores de la masa y la tortilla a fin de estabilizar y reducir el precio de la tortilla, en beneficio de la población de consumidores de la Zona Sur del Estado.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Titular de de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
DIPUTADO PRESIDENTE**

DIP. MARIO A. DE JESÚS LEAL RODRIGUEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. AGUSTÍN CHAPA TORRES

DIP. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ INFANTE

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO PÁNUCO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALICE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA REDUCIR LA TARIFA DE AGUA DE USO INDUSTRIAL, A LOS SECTORES INDUSTRIALES Y COMERCIALIZADORES DE LA MASA Y LA TORTILLA A FIN DE ESTABILIZAR Y REDUCIR EL PRECIO DE LA TORTILLA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE CONSUMIDORES DE LA ZONA SUR DEL ESTADO.